REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004505 DE 2012

(2 DIC 2012)

Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Especifica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 173 numeral 3° de la Ley 100 de 1993, 43, 44 y 46 de la Ley 715 del 2001 y 114 de la Ley 1438 del 2011, y 2° numeral 4° del Decreto Ley 4107 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 111 de la Ley 1438 de 2011 ordena el desarrollo de un sistema de evaluación y calificación de las Direcciones Territoriales de Salud, de las Entidades Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud, como resultado de la aplicación de indicadores relacionados con: la gestión de riesgo, los programas de prevención y control de enfermedades implementados y prevalencia de enfermedades de interés en salud pública.

Que artículo 112 de la Ley 1438 de 2011 ordenó al Ministerio de Salud y Protección Social articular el manejo y administración de la información, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO).

Que el artículo 114 de la Ley 1438 de 2011 refiere la obligación de las Entidades Promotoras de Salud, los prestadores de servidos de salud, de las direcciones territoriales de salud, las empresas farmacéuticas, las cajas de compensación, las administradoras de riesgos profesionales y los demás agentes del sistema, proveer la información solicitada de forma confiable, oportuna y clara dentro de los plazos establecidos; de no hacerlo estas Instituciones serán reportadas ante las autoridades competentes, quienes aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la misma Ley.

Que el Acuerdo 117 de 1998 establece que los servicios de Protección Específica y de Detección temprana no son demandados por los usuarios en forma espontánea y, por lo tanto, las Empresas Promotoras de Salud y Entidades Adaptadas y Transformadas deben diseñar e implementar estrategias para inducir la demanda a estos servicios, de manera que se garanticen las coberturas necesarias para impactar la salud de la colectividad.

Que el artículo 1° del citado Acuerdo, se define la obligatoriedad del cumplimiento de demanda inducida y la atención de enfermedades de interés en Salud Pública por parte de las mencionadas entidades y, en los artículos 5 y 6, se establece los grupos de riesgo objeto de intervención por las actividades preventivas y la aplicación de guías integrales de atención para las enfermedades de interés.

Que la Resolución 412 de 2000 adoptó las Normas Técnicas y Guías de Atención, para el desarrollo de las acciones de Protección Específica y Detección Temprana y la atención de las Enfermedades de Interés en Salud Pública.

Que la Resolución 3384 de 2000 estableció la medición del cumplimiento de Protección Específica y Detección Temprana, a través de metas por régimen de afiliación y del uso de matrices de programación e informes de ejecución.

Que las Resoluciones 3442 de 2006; 4003, 769 y 1973 todas de 2008 y 2257 de 2011, y los Acuerdos 380 de 2007 y 395 de 2008 establecen, actualizan y modifican nuevas normas técnicas y guías de atención para Enfermedades de Interés en Salud Pública.

Que para dar cumplimiento a lo ordenado en los precitados artículos de la Ley 1438 de 2011 es necesario establecer una nueva forma de reporte de información relativa a Protección Específica y Detección Temprana y aplicación de guías de Atención Integral de Enfermedades de Salud Pública de obligatorio cumplimiento, en el marco de las competencias legales de los diferentes actores y agentes del Sistema, con el propósito de integrar dicha información al SISPRO.

En mérito de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto establecer el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, realizadas en los servicios de salud, para su integración al Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO).

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la presente Resolución serán de aplicación y obligatorio cumplimiento por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) incluidas las de régimen de excepción de salud y las Direcciones Departamentales, Distritales y Municipales de Salud.

Artículo 3. Responsabilidades del Ministerio de Salud y Protección Social. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 173 numeral 3 de la Ley 100 de 1993, 112 de la Ley 1438 de 2011 y 2° numeral 4 del Decreto Ley 4107 de 20011, al Ministerio de Salud y Protección Social, le corresponde desarrollar las siguientes actividades:

1. Administrar el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

2. Formular, dirigir y adoptar las políticas en materia de información para el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.
3. Incorporar los elementos y acciones que se definan en el Plan Decenal de Salud Pública.
4. Definir los estándares de estructura y flujos de información, así como de oportunidad, cobertura y calidad de los reportes al SISPRO.
5. Realizar la asistencia técnica, capacitación, monitoreo, retroalimentación y auditoria de campo a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) incluidas las de régimen de excepción de salud, y las Direcciones Departamentales y Distritales.

Artículo 4. Responsabilidades de las Direcciones Departamentales y/o Distritales de Salud. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43.1.2; 43.1.3; 43.1.6 y 46 de la Ley 715 de 2001 y 114 de la Ley 1438 de 2011, las Direcciones Departamentales y/o Distritales de Salud, serán responsables de:

1. Recolectar y consolidar el registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, remitidas por las Direcciones Municipales de Salud o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), de su red de servicios.
2. Reportar al Ministerio de Salud y de Protección Social, el registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico, que hace parte integral de esta Resolución.
3. Responder por la oportunidad, cobertura y calidad de la información reportada.
4. Realizar la asistencia técnica, capacitación, monitoreo y retroalimentación a las Direcciones Municipales de Salud, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) incluidas las de régimen de excepción de salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), que tienen a su cargo la atención de personas que no se encuentran afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, según corresponda a su competencia.
5. Realizar la verificación de la veracidad de la información reportada por las Direcciones Municipales de Salud o a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), de su red de servicios.

Artículo 5. Responsabilidades de las Direcciones Municipales de Salud. En cumplimiento de los dispuesto en los artículos 44.1.5; 44.3.1 y 46 de la Ley 715 de 2001 y 114 de la Ley 1438 de 2011, las Direcciones Municipales de Salud, serán responsables de:

1. Recolectar y consolidar el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, remitidas por su red de prestadores de servicios de salud (IPS).

2. Reportar a las Direcciones Departamentales de Salud, el registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico, que hace parte integral de esta Resolución.
3. Responder por la oportunidad, cobertura y calidad de la información reportada.
4. Realizar la asistencia técnica, capacitación, monitoreo y retroalimentación a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), que tienen a su cargo la atención de personas que no se encuentran afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
5. Realizar la verificación de la veracidad de la información reportada por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), de su red de servicios.

Artículo 6. Responsabilidades de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 1438 de 2011, las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) incluidas las de régimen de excepción de salud, serán responsables de:

1. Recolectar y consolidar el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, remitidas por su red de prestadores de servicios de salud (IPS).
2. Reportar al Ministerio de Salud y Protección Social, el registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico, que hace parte integral de esta Resolución.
3. Responder por la oportunidad, cobertura y calidad de la información reportada.
4. Realizar la asistencia técnica, capacitación, monitoreo y retroalimentación a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), de su red de servicios.
5. Realizar la verificación de la veracidad de la información reportada por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), de su red de servicios.

Artículo 7. Responsabilidades de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, públicas y privadas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 1438 de 2011, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, públicas y privadas, serán responsables de:

1. Recolectar y reportar a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, incluidas las de régimen de excepción de salud y a las Direcciones Municipales y Distritales de Salud, el registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico, que hace parte integral de esta Resolución.
2. Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de

V.B.

las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

CAPÍTULO II

REGISTRO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA, DETECCIÓN TEMPRANA Y APLICACIÓN DE LAS GUIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES DE INTERES EN SALUD PÚBLICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Artículo 8. Modifíquese el artículo 16 de la Resolución 412 del 2000, el cual quedará así:

> *"ARTÍCULO 16. **Registro de las Actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.** El reporte de las Actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, se realizará de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico **-Estructura del registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y Aplicación de Guías de Atención Integral para las Enfermedades de Interés de Obligatorio Cumplimiento-**, el cual hace parte integral de la presente Resolución".*

Artículo 9. Certificación de veracidad de la información. El representante legal de la respectiva Empresa Administradora de Planes de Beneficios, incluidas las de régimen de excepción de salud y de la Dirección Territorial de Salud respectiva, certificará la veracidad de la información que reporta mediante la firma digital anexada en la transferencia electrónica de remisión de la misma, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo. Una vez la información sea entregada para su integración al SISPRO no podrá ser modificada rutinariamente, a menos que medie una razón plenamente justificada que implique graves errores en el uso de la información ya consolidada, si no se corrige. En este evento, la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social definirá el procedimiento. En todo caso, las correcciones serán ejecutadas por la institución responsable del tratamiento de los datos y la gestión de cada una de las fuentes de información.

Artículo 10. Fechas para el reporte de la Información. Las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, incluidas las de régimen de excepción de salud y las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud deben reportar la información dentro de los 30 días calendario siguientes al vencimiento del respectivo trimestre: Enero a marzo, hasta el 30 de Abril; abril a junio, hasta 31 de julio; julio a septiembre, hasta 31 de octubre; octubre a diciembre, hasta 31 de enero del siguiente año.

Artículo 11. Control de Calidad de la Información. La información reportada por las instituciones responsables de los datos, podrá ser objeto de revisión por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin verificar la existencia de los registros clínicos que soporten y que sean consistentes con los datos originales del reporte enviado.

Artículo 12. Acceso y consulta de la información. El Registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, será de público conocimiento y de fácil acceso para toda la población e instituciones legalmente constituidas y sus resultados serán difundidos y publicados en el SISPRO, garantizando siempre los derechos de Hábeas Data y reserva de la información de acuerdo a las Leyes 266 de 2008 y 1581 de 2012.

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 13. Vigilancia y Control. En desarrollo de sus propias competencias, las autoridades que ejerzan funciones de vigilancia y control, les corresponde cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la presente Resolución, adoptar las medidas necesarias conforme a la normatividad vigente y en caso de incumplimiento, iniciar las respectivas investigaciones de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 e imponer, además de las sanciones previstas en la ley, las señaladas en el artículo 21 de la Ley 1384 de 2010.

La Superintendencia Nacional de Salud iniciará las investigaciones e impondrá, las sanciones de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

Artículo 14. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución empezará a regir dentro de los cuatro (4) meses siguientes de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, periodo en el cual, las entidades y sectores obligados al cumplimiento de lo aquí dispuesto, deben adaptar sus procesos a las condiciones aquí establecidas, sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad vigente del Sistema de Seguridad Social en Salud, modifica el artículo 16 de la Resolución 412 de 2000 y deroga el artículo 17, ibidem, y las Resoluciones 1078 y 3384, ambas del 2000, y las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. 28 DIC 2012

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

ANEXO TÉCNICO
ESTRUCTURA DEL REGISTRO POR PERSONA DE LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA, DETECCIÓN TEMPRANA Y APLICACIÓN DE GUÍAS DE ATENCION INTEGRAL PARA LAS ENFERMEDADES DE INTERÉS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El reporte de la gestión de riesgo individual realizada desde la Protección Específica, la Detección Temprana y el control de las enfermedades de interés en salud pública, se genera mediante la estructura del registro por persona con las especificaciones que a continuación se describen, teniendo en cuenta que el resultado final de la estructura de cada periodo es un único archivo de texto con los datos originales, que incluye el registro de control en su primer fila y los registros de detalle que se crean con las intervenciones realizadas a los usuarios en las filas siguientes según se requiera

Si es necesario reportar algún tipo de novedad en la información reportada previamente de los usuarios en el archivo único de datos originales, se hace necesario agregar el archivo de novedades con los datos correspondientes.

Lo anterior se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 1151 de 2008 donde se definen los lineamientos para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, de obligatorio cumplimiento por parte de todas las entidades que hacen parte del gobierno.

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ARCHIVOS PLANOS

Los archivos deben ser tipo texto y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

a. En el anexo técnico de los archivos, el tipo de dato, corresponde a los siguientes: A-Alfanumérico N-Numérico D-decimal F-Fecha.

b Todos los datos deben ser grabados como texto en archivos planos de formato ANSI, con extensión .txt

c. Los nombres de archivos y los datos de los mismos deben ser grabados en letras MAYÚSCULAS, sin caracteres especiales y sin tildes.

d El separador de campos debe ser pipe (|), y debe ser usado exclusivamente para este fin. Los campos que corresponden a descripciones no deben incluir el carácter especial pipe (|).

e Ningún dato en el campo debe venir encerrado entre comillas ("") ni ningún otro carácter especial.

f. Los campos numéricos deben venir sin ningún formato de valor ni separación de miles. Para los campos que se permita valores decimales, se debe usar el punto (.) como separador de decimales.

g. Los campos de tipo fecha deben venir en formato AAAA-MM-DD incluido el carácter guión, a excepción de las fechas que hacen parte del nombre de los archivos.

h. Las longitudes de campos definidas en los registros de control y detalle de este anexo técnico se deben entender como el tamaño máximo del campo, es decir que los datos pueden tener una longitud menor al tamaño máximo.

i. Los valores registrados en los archivos planos no deben tener ninguna justificación, por lo tanto no se les debe completar con ceros ni espacios.

j Tener en cuenta que cuando los códigos traen CEROS, estos no pueden ser reemplazados por la vocal 'O' la cual es un carácter diferente a cero.

k. Los archivos planos no deben traer ningún carácter especial de fin de archivo ni de final de registro. Se utiliza el ENTER como fin de registro

l. Los archivos deben estar firmados digitalmente.

2. ESTRUCTURA DEL NOMBRE DEL ARCHIVO DATOS ORIGINALES.

El nombre del archivo de la información que debe enviar con periodicidad Trimestral la Entidad Administradora de Planes de Beneficio (EAPB) incluidas las de Régimen de Excepción de Salud, la Dirección Territorial de Salud Departamental, Municipal o la Institución Prestadora de Salud (IPS), debe cumplir con el siguiente estandar:

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

Componente del Nombre de Archivo	Valores Permitidos o Formato	Descripción	Longitud Fija	Requerido
Módulo de información	SGD	Identificador del módulo de información: Sistema de Gestión de Datos. Valor Fijo	3	SI
Tipo de Fuente	280	Fuente de la Información - Entidades Promotoras de Salud EPS y las Cajas de Compensación Familiar-CCF para la Fuente	3	SI
Tema de información	RPED	Identifica el tema de la Fuente de información, para este caso "Registro de protección específica y detección temprana".	4	SI
Fecha de Corte	AAAAMMDD	Fecha de corte de la información reportada. corresponde al último día calendario del período de información reportada. No se debe utilizar ningún tipo de separador. Ver "Artículo 10 de la Resolución".	8	SI
Tipo de identificación de la entidad reportadora	XX	Tipo de identificación de la entidad reportadora de la información: NI	2	SI
Número de identificación de la entidad reportadora	XXXXXXXXXXXX	Número de NIT de la entidad reportadora, sin digito de verificación. Se debe usar el carácter CERO de relleno a la izquierda si es necesario para completar el tamaño del campo. Ejemplo: 000860999123	12	SI
Tipo de Régimen de la información reportada en el archivo	X	Indica el TIPO REGIMEN que se está reportado y solo puede ser una de las siguientes letras: C CONTRIBUTIVO S:SUBSIDIADO E:EXCEPCION P:ESPECIAL	1	SI
Consecutivo de archivo	XX	Si la entidad reporta la información del periodo en varios archivos el primer archivo debe tener el valor 01, el segundo con 02 y así sucesivamente para todos los archivos de un mismo periodo	2	SI
Extensión del archivo	.TXT	Extensión del archivo plano.	4	SI

Ejemplo: NOMBRE DEL ARCHIVO DATOS ORIGINALES

Tipo de Archivo	Nombre de Archivo	Longitud
Archivo del registro por persona de las actividades de protección específica, detección temprana y aplicación de guías de atención integral para las enfermedades de interés de obligatorio cumplimiento.	Ejemplo: SGD280RPEDAAAAAMMDDNIXXXXXXXXXXXXS01.TXT	39

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

3. ESTRUCTURA DE CONTENIDO DEL ARCHIVO DATOS ORIGINALES

El archivo del registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y/o la atención de enfermedades de interés en salud pública, está compuesto por un único registro de control (Registro Tipo 1) utilizado para identificar la entidad fuente de la información y varios registros de detalle (Registros Tipo 2) que contienen la información de las atenciones recibidas por los usuarios.

Cada registro está conformado por campos, que van separados por el carácter pipe (|).

3.1. REGISTRO TIPO 1 – REGISTRO DE CONTROL DATOS ORIGINALES

Es obligatorio. Es el primer registro que debe aparecer en el archivo que se deben enviar.

No.	Nombre del Campo	Longitud Máxima del Campo	Tipo	Valores Permitidos	Requerido
1	Tipo de registro	1	N	1: valor que significa que el registro es de control	SI
2	Código de la EPS o de la Dirección Territorial de Salud	6	A	Corresponde al Código asignado por la Superintendencia Nacional de Salud en el caso de las EPS y para las Direcciones Territoriales de Salud, el código del Departamento DIVIPOLA	SI
3	Fecha inicial del período de la información reportada	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha de inicio del período de información reportada. Ver "Artículo 10 de la Resolución".	SI
4	Fecha final del período de la información reportada	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha final del periodo de información reportada y debe coincidir con la fecha de corte del nombre del archivo. Ver "Artículo 10 de la Resolución".	SI
5	Número total de registros de detalle contenidos en el archivo	8	N	Debe corresponder a la cantidad de registros tipo 2, contenidos en el archivo.	SI

3.2. REGISTRO TIPO 2 – REGISTRO DE DETALLE DATOS ORIGINALES

En el Registro Tipo 2, la EAPB o Dirección Territorial de Salud reporta la información detallada de los usuarios que reciban las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y/o la atención de enfermedades de interés en salud pública

CÓDIGO DEL CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	LONGITUD	VALOR PERMITIDO	TIPO DE
DATOS DE IDENTIFICACIÓN				
0	Tipo de registro	1	2	NUMÉRICO
1	Consecutivo de registro	8	Número consecutivo de registros de detalle dentro del archivo. Inicia en 1 para el primer registro de detalle y va incrementando de 1 en 1, hasta el final del archivo.	NUMÉRICO
2	Código de habilitación	12	Tabla REPS (Registro	NUMÉRICO

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

	IPS primaria		Especial de Prestadores de Servicios de Salud) Si es desconocido registrar 99	
3	Tipo de identificación del usuario	2	**RC**- Registro Civil **TI**- Tarjeta De Identidad **CE**- Cedula De Extranjería **CC**- Cedula De Ciudadanía **PA**- Pasaporte **MS**- Menor Sin Identificación **AS**- Adulto Sin Identificación **NV**- Certificado nacido vivo, solo para menores con 2 meses o menos de nacidos calculando entre la fecha de nacimiento y la fecha de corte del reporte.	ALFANUMÉRICO
4	Número de identificación del usuario	18	Número del documento de identificación, de acuerdo con el tipo de identificación del campo anterior.	ALFANUMÉRICO
5	Primer apellido del usuario	30	Tenga en cuenta el numeral 1.	ALFANUMÉRICO
6	Segundo apellido del usuario	30	Tenga en cuenta el numeral 1. En caso que el usuario no tenga segundo apellido o no se tenga este dato Registre "NONE", en mayúscula sostenida.	ALFANUMÉRICO
7	Primer nombre del usuario	30	Tenga en cuenta el numeral 1.	ALFANUMÉRICO
8	Segundo nombre del usuario	30	Tenga en cuenta el numeral 1. En caso que el usuario no tenga segundo apellido o no se tenga este dato Registre "NONE", en mayúscula sostenida.	ALFANUMÉRICO
9	Fecha de Nacimiento	10	AAAA-MM-DD	FECHA
10	Sexo	1	M - Masculino F - Femenino	ALFANUMÉRICO
11	Código pertenencia étnica	1	Registre según lo reporte el usuario: 1 - Indígena 2 - ROM (gitano) 3 - Raizal (archipiélago de San Andrés y Providencia) 4 - Palanquero de San Basilio 5 - Negro(a), Mulato(a), Afrocolombiano(a) o Afro descendiente 6 - Ninguno de los anteriores	NUMÉRICO
12	Código de ocupación	4	Código de acuerdo a la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO). En los casos en que no se tiene esta información registrar (9999).	NUMÉRICO

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

			En el caso que no aplique registrar (9998).	
13	Código de nivel educativo	2	Registre según lo reporte el usuario: 1- No Definido 2- Preescolar 3- Básica Primaria 4- Básica Secundaria (Bachillerato Básico) 5- Media Académica o Clásica (Bachillerato Básico) 6- Media Técnica (Bachillerato Técnico) 7- Normalista 8- Técnica Profesional 9- Tecnológica 10- Profesional 11- Especialización 12- Maestría 13- Doctorado	NUMÉRICO
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO				
14	Gestación	1	0- No 1- Si 2- No aplica 3- Riesgo no evaluado	NUMÉRICO
15	Sífilis Gestacional o congénita	1	0- No 1- Si es mujer con sífilis gestacional 2- Si es recién nacido con sífilis congénita 3- No aplica 4- Riesgo no evaluado	NUMÉRICO
16	Hipertensión Inducida por la Gestación	1	0- No 1- Si 2- No aplica 3- Riesgo no evaluado	NUMÉRICO
17	Hipotiroidismo Congénito	1	0- No 1- Si 2- No aplica 3- Riesgo no evaluado	NUMÉRICO
18	Sintomático Respiratorio	1	0- No 1- Si 2- Riesgo no evaluado	NUMÉRICO
19	Tuberculosis Multidrogoresistente	1	0- No 1- Si 2- No aplica 3- Riesgo no evaluado	NUMÉRICO
20	Lepra	1	0- No 1- Pausibacilar 2- Multibacilar 3- Riesgo no evaluado	NUMÉRICO
21	Obesidad o Desnutrición Proteico Calórica	1	0- No 1- Si es Obesidad 2- Si es Desnutrición Proteico Calórica 3- Riesgo no evaluado	NUMÉRICO
22	Víctima de Maltrato	1	0- No 1- Si es Mujer víctima del	NUMÉRICO

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

			maltrato 2- Si es Menor víctima del maltrato 3- No aplica 4- Riesgo no evaluado	
23	Víctima de Violencia Sexual	1	0- No 1- Si 2- No aplica 3- Riesgo no evaluado	NUMÉRICO
24	Infecciones de Trasmisión Sexual	1	0- No 1- Si 2- No aplica 3- Riesgo no evaluado	NUMÉRICO
25	Enfermedad Mental	1	0- No 1- Si el diagnóstico es Ansiedad 2- Si el diagnóstico es Depresión 3- Si el diagnóstico es esquizofrenia 4- Si el diagnóstico es Déficit de atención por Hiperactividad 5- Si el diagnóstico es consumo Sustancias Psicoactivas 6- Si el diagnóstico es Trastorno del Ánimo Bipolar 7- Riesgo no evaluado	NUMÉRICO
26	Cáncer de Cérvix	1	0- No 1- Si 2- No aplica 3- Riesgo no evaluado	NUMÉRICO
27	Cáncer de Seno	1	0- No 1- Si 2- No aplica 3- Riesgo no evaluado	NUMÉRICO
28	Fluorosis Dental	1	0- No 1- Si 2- No aplica 3- Riego no evaluado	NUMÉRICO
ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN SEGÚN EL RIESGO				
29	Fecha del Peso	10	AAAA-MM-DD Si no se toma registrar 1800-01-01	FECHA
30	Peso en Kilogramos	4	Se registra el dato obtenido de la medición Si no se toma registrar 999	NUMÉRICO
31	Fecha de la Talla	10	AAAA-MM-DD Si no se toma registrar 1800-01-01	FECHA
32	Talla en Centímetros	4	Se registra el dato obtenido de la medición. Si no se toma registrar 999	NUMÉRICO
33	Fecha Probable de Parto	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
34	Edad Gestacional al Nacer	3	Se registra el dato de la edad gestacional en semanas. Si no tiene el dato registrar 99 Si no aplica registrar 98	NUMÉRICO

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

35	BCG	1	Registre el dato de la última dosis aplicada así: 0- RN 1- Otra Dosis 2- Sin dato 3- No se administra por una Tradición 4- No se administra por una Condición de Salud 5- No se administra por Negación del usuario 6- No se administra por tener datos de contacto del usuario no actualizados 7- No se administra por otras razones 8- No aplica	NUMÉRICO
36	Hepatitis B menores de 1 año	1	Registre el dato de la última dosis aplicada así: 0- RN 1- Primera Dosis 2- Segunda Dosis 3- Tercera Dosis 4- Sin dato 5- No se administra por una Tradición 6- No se administra por una Condición de Salud 7- No se administra por Negación del usuario 8- No se administra por tener datos de contacto del usuario no actualizados 9- No se administra por otras razones 10- No aplica	NUMÉRICO
37	Pentavalente	1	Registre el dato de la última dosis aplicada así: 0- Primera Dosis 1- Segunda Dosis 2- Tercera Dosis 3- Sin dato 4- No se administra por una Tradición 5- No se administra por una Condición de Salud 6- No se administra por Negación del usuario 7- No se administra por tener datos de contacto del usuario no actualizados 8- No se administra por otras razones 9- No aplica	NUMÉRICO
38	Polio	1	Registre el dato de la última dosis aplicada así: 0- Primera Dosis 1- Segunda Dosis 2- Tercera Dosis 3- Primer Refuerzo 4- Segundo Refuerzo 5- Sin dato 6- No se administra por una Tradición 7- No se administra por una Condición de Salud 8- No se administra por Negación del usuario 9- No se administra por tener datos de contacto del usuario no	NUMÉRICO

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

			actualizados 10- No se administra por otras razones 11- No aplica	
39	DPT menores de 5 años	1	Registre el dato de la última dosis aplicada así: 0- Primera Dosis 1- Segunda Dosis 2- Tercera Dosis 3- Primer Refuerzo 4- Segundo Refuerzo 5- Sin dato 6- No se administra por una Tradición 7- No se administra por una Condición de Salud 8- No se administra por Negación del usuario 9- No se administra por tener datos de contacto del usuario no actualizados 10- No se administra por otras razones 11- No aplica	NUMÉRICO
40	Rotavirus	1	Registre el dato de la última dosis aplicada así: 0- Primera Dosis 1- Segunda Dosis 2- Sin dato 3- No se administra por una Tradición 4- No se administra por una Condición de Salud 5- No se administra por Negación del usuario 6- No se administra por tener datos de contacto del usuario no actualizados 7- No se administra por otras razones 8- No aplica	NUMÉRICO
41	Neumococo	1	Registre el dato de la última dosis aplicada así: 0- Primera Dosis 1- Segunda Dosis 2- Primer Refuerzo 3- Sin dato 4- No se administra por una Tradición 5- No se administra por una Condición de Salud 6- No se administra por Negación del usuario 7- No se administra por tener datos de contacto del usuario no actualizados 8- No se administra por otras razones 9- No aplica	NUMÉRICO
42	Influenza Niños	1	Registre el dato de la última dosis aplicada así: 0- Primera Dosis 1- Segunda Dosis 2- Refuerzo Anual 3- Sin dato 4- No se administra por una Tradición 5- No se administra por una Condición de Salud 6- No se administra por Negación del usuario	NUMÉRICO

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

			7- No se administra por tener datos de contacto del usuario no actualizados 8- No se administra por otras razones 9- No aplica	
43	Fiebre Amarilla niños de 1 año	1	Registre el dato de la última dosis aplicada así: 0- Dosis Única 1- Sin dato 2- No se administra por una Tradición 3- No se administra por una Condición de Salud 4- No se administra por Negación del usuario 5- No se administra por tener datos de contacto del usuario no actualizados 6- No se administra por otras razones 7- No aplica	NUMÉRICO
44	Hepatitis A	1	Registre el dato de la última dosis aplicada así: 0- Dosis Única 1- Sin dato 2- No se administra por una Tradición 3- No se administra por una Condición de Salud 4- No se administra por Negación del usuario 5- No se administra por tener datos de contacto del usuario no actualizados 6- No se administra por otras razones 7- No aplica	NUMÉRICO
45	Triple Viral Niños	1	Registre el dato de la última dosis aplicada así: 0- Primera Dosis 1- Primer Refuerzo 2- Sin dato 3- No se administra por una Tradición 4- No se administra por una Condición de Salud 5- No se administra por Negación del usuario 6- No se administra por tener datos de contacto del usuario no actualizados 7- No se administra por otras razones 8- No aplica	NUMÉRICO
46	Virus del Papiloma Humano (VPH)	1	Registre el dato de la última dosis aplicada así: 0- Primera Dosis 1- Segunda Dosis 2- Tercera Dosis 3- Sin dato 4- No se administra por una Tradición 5- No se administra por una Condición de Salud 6- No se administra por Negación del usuario 7- No se administra por tener datos de contacto del usuario no actualizados 8- No se administra por otras razones	NUMÉRICO

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

			9- No aplica	
47	TD o TT Mujeres en Edad Fértil 15 a 49 años	1	Registre el dato de la última dosis aplicada así: 0- Primera Dosis 1- Segunda Dosis 2- Tercera Dosis 3- Cuarta Dosis 4- Quinta Dosis 5- Sin dato 6- No se administra por una Tradición 7- No se administra por una Condición de Salud 8- No se administra por Negación del usuario 9- No se administra por tener datos de contacto del usuario no actualizados 10- No se administra por otras razones 11- No aplica	NUMÉRICO
48	Control de Placa Bacteriana	1	0- No se realiza por una Tradición 1- No se realiza por una Condición de Salud 2- No se realiza por Negación del usuario 3- No se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados 4- No se realiza por otras razones 5- Si – 1ra vez en el año 6- Si – 2da vez en el año 7- Sin dato 8- No aplica	NUMÉRICO
49	Fecha atención parto o cesárea	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
50	Fecha salida de la atención del parto o cesárea	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
51	Fecha de consejería en Lactancia Materna	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
52	Control Recién Nacido	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición	FECHA

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

			registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	
53	Planificación Familiar Primera vez	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
54	Suministro de Método Anticonceptivo	2	0- Dispositivo Intrauterino 1- Dispositivo Intrauterino y Barrera 2- Implante Subdérmico 3- Implante Subdérmico y Barrera 4- Oral 5- Oral y Barrera 6- Inyectable Mensual 7- Inyectable Mensual y Barrera 8- Inyectable Trimestral 9- Inyectable Trimestral y Barrera 10- Emergencia 11- Emergencia y Barrera 12- Esterilización 13- Esterilización y Barrera 14- Barrera 15- Registro no Evaluado 16- No se suministra por una Tradición 17- No se suministra por una Condición de Salud 18- No se suministra por Negación de la usuaria 19- No se suministra por otras razones 20- No aplica	NUMERICO
55	Fecha Suministro de Método Anticonceptivo	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
56	Control Prenatal de Primera vez	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01	FECHA

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

			Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	
57	Control Prenatal	3	Registre el número de controles que ha tenido en el último período de reporte durante la gestación actual, Si no tiene el dato registrar 999 Si no aplica registrar 998	NUMÉRICO
58	Último Control Prenatal	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
59	Suministro de Ácido Fólico en el Último Control Prenatal	1	0- No se suministra por una Tradición 1- No se suministra por una Condición de Salud 2- No se suministra por Negación de la usuaria 3- No se suministra por otras razones 4- Si se suministra 5- Registro no Evaluado 6- No aplica	NUMÉRICO
60	Suministro de Sulfato Ferroso en el Último Control Prenatal	1	0- No se suministra por una Tradición 1- No se suministra por una Condición de Salud 2- No se suministra por Negación del usuario 3- No se suministra por otras razones 4- Si se suministra 5- Registro no Evaluado 6- No aplica	NUMÉRICO
61	Suministro de Carbonato de Calcio en el Ultimo Control Prenatal	1	0- No se suministra por una Tradición 1- No se suministra por una Condición de Salud 2- No se suministra por Negación del usuario 3- No se suministra por otras razones 4- Si se suministra 5- Registro no Evaluado 6- No aplica	NUMÉRICO
62	Valoración de la Agudeza Visual	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

63	Consulta por Oftalmología	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
64	Fecha Diagnóstico Desnutrición Proteico Calórica	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
65	Consulta Mujer o Menor Victima del Maltrato	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
66	Consulta Victimas de Violencia Sexual	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
67	Consulta Nutrición	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de	FECHA

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

			contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	
68	Consulta de Psicología	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
69	Consulta de Crecimiento y Desarrollo Primera vez	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
70	Suministro de Sulfato Ferroso en la Última Consulta del Menor de 10 años	1	0- No se suministra por una Tradición 1- No se suministra por una Condición de Salud 2- No se suministra por Negación del usuario 3- No se suministra por otras razones 4- Si se suministra 5- Registro no Evaluado 6- No aplica	NUMÉRICO
71	Suministro de Vitamina A en la Última Consulta del Menor de 10 años	1	0- No se suministra por una Tradición 1- No se suministra por una Condición de Salud 2- No se suministra por Negación del usuario 3- No se suministra por otras razones 4- Si se suministra 5- Registro no Evaluado 6- No aplica	NUMÉRICO
72	Consulta de Joven Primera vez	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01	FECHA

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

			Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	
73	Consulta de Adulto Primera vez	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
74	Preservativos entregados a pacientes con ITS	3	Registre el número de Preservativos entregados durante el periodo de reporte. Si no tiene el dato registrar 999 Si no aplica registrar 998 Si no se entrega por una Tradición registrar 997 Si no se entrega por una Condición de Salud registrar 996 Si no se entrega por Negación del usuario registrar 995 Si no se entrega por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 994 Si no se entrega por otras razones registrar 993	NUMERICO
75	Asesoría Pre test Elisa para VIH	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
76	Asesoría Pos test Elisa para VIH	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de	FECHA

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

			Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	
77	Paciente con Diagnóstico de: Ansiedad, Depresión, Esquizofrenia, déficit de atención, consumo SPA y Bipolaridad recibió Atención en los últimos 6 meses por Equipo Interdisciplinario Completo	1	0- No recibió atención por tener una tradición que se lo impide 1- No recibió atención por una condición de salud 2- No recibió atención por negación del usuario 3- No recibió atención porque los datos de contacto del usuario no se encuentran actualizados 4- No recibió atención por otras razones 5- Si recibió atención 6- Sin dato 7- No aplica	NUMÉRICO
78	Fecha Antígeno de Superficie Hepatitis B en Gestantes	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
79	Resultado Antígeno de Superficie Hepatitis B en Gestantes	1	0- Negativo 1- Positivo 2- Sin dato 3- No aplica	NUMÉRICO
80	Fecha Serología para Sífilis	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
81	Resultado Serología para Sífilis	1	0- No Reactiva 1- Reactiva 2- Sin dato	NUMÉRICO

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

			3- No aplica	
82	Fecha de Toma de Elisa para VIH	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
83	Resultado Elisa para VIH	1	0- Negativo 1- Positivo 2- Indeterminado 3- Sin dato 4- No aplica	NUMÉRICO
84	Fecha TSH Neonatal	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
85	Resultado de TSH Neonatal	1	0- Normal 1- Anormal 2- Sin dato 3- No aplica	NUMÉRICO
86	Tamizaje Cáncer de Cuello Uterino	2	0- Citología cervico uterina 1- ADN – VPH 2- Técnica de inspección Visual 3- No se realiza por una Tradición 4- No se realiza por una Condición de Salud 5- No se realiza por Negación de la usuaria 6- No se realiza por tener datos de contacto de la usuaria no actualizados 7- No se realiza por otras razones 8- Sin dato 9- No aplica	NUMÉRICO
87	Citología Cervico uterina	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de	FECHA

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

			Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	
88	Citología Cervico uterina Resultados según Bethesda	2	1- ASC-US (células escamosas atípicas de significado indeterminado) 2- ASC-H (células escamosas atípicas, que no puede descartar alto grado) 3- Lesión intraepitelial escamosa de bajo grado 4- Lesión intraepitelial escamosa de alto grado 5- Carcinoma de células escamosas 6- Células glandulares atípicas 7- Adenocarcinoma endocervical in situ 8- Adenocarcinoma 9- Negativa para lesión intraepitelial o malignidad 10- Células endometriales 11- Inadecuada para lectura Si no tiene el dato registrar 99 Si no aplica registrar 98	NUMÉRICO
89	Calidad en la Muestra de Citología Cervicouterina	2	0- Satisfactoria Zona de Transformación Presente. 1- Satisfactoria Zona de Transformación Ausente 2- Insatisfactoria 3- Rechazada Si no tiene el dato registrar 99 Si no aplica registrar 98	NUMÉRICO
90	Código de habilitación IPS donde se toma Citología Cervicouterina	12	Tabla REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud). Si no tiene el dato registrar 99 Si no aplica registrar 98	NUMÉRICO
91	Fecha Colposcopia	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
92	Código de habilitación IPS donde se toma Colposcopia	12	Tabla REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud). Si no tiene el dato registrar 99 Si no aplica registrar 98	NUMÉRICO

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

93	Fecha Biopsia Cervical	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
94	Resultado de Biopsia Cervical	2	0- Negativo para Neoplasia 1- Infección por VPH 2- NIC de Bajo Grado - NIC I 3- NIC de Alto Grado: NIC II - NIC III 4- Neoplasia Microinfiltrante: Escamocelular o Adenocarcinoma 5- Neoplasia Infiltrante: Escamocelular o Adenocarcinoma Si no tiene el dato registrar 99 Si no aplica registrar 98	NUMÉRICO
95	Código de habilitación IPS donde se toma Biopsia Cervical	12	Tabla REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud). Si no tiene el dato registrar 99 Si no aplica registrar 98	NUMÉRICO
96	Fecha Mamografía	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
97	Resultado Mamografía	2	Clasificación BIRADS Registre: 0- Necesidad de Nuevo Estudio Imagenológico o Mamograma previo para evaluación 1- Negativo 2- Hallazgos Benignos 3- Probablemente Benigno 4- Anormalidad Sospechosa 5- Altamente Sospechoso de Malignidad 6- Malignidad por Biopsia conocida Si no tiene el dato registrar 99 Si no aplica registrar 98	NUMÉRICO
98	Código de habilitación IPS donde se toma Mamografía	12	Tabla REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud). Si no tiene el dato registrar 99 Si no aplica registrar 98	NUMÉRICO

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

99	Fecha Toma Biopsia Seno por BACAF	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
100	Fecha Resultado Biopsia Seno por BACAF	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
101	Biopsia Seno por BACAF	2	Registre: 0- Benigna 1- Atípica (Indeterminada) 2- Malignidad Sospechosa/Probable 3- Maligna 4- No Satisfactoria Si no tiene el dato registrar 99 Si no aplica registrar 98	NUMÉRICO
102	Código de habilitación IPS donde se toma Biopsia Seno por BACAF	12	Tabla REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud). Si no tiene el dato registrar 99 Si no aplica registrar 98	NUMÉRICO
103	Fecha Toma de Hemoglobina	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
104	Hemoglobina	4	Registre el dato reportado por el laboratorio Si no aplica registre **9998**	DECIMAL
105	Fecha de la Toma de Glicemia Basal	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de	FECHA

			contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	
106	Fecha Creatinina	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
107	Creatinina	6	Registre el dato reportado por el laboratorio. Si no tiene el dato registrar 999 Si no aplica registrar 998	DECIMAL
108	Fecha Hemoglobina Glicosilada	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
109	Hemoglobina Glicosilada	6	Registre el dato reportado por el laboratorio Si no tiene el dato registrar 999 Si no aplica registrar 998	DECIMAL
110	Fecha Toma de Microalbuminuria	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones	FECHA

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

			registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	
111	Fecha Toma de HDL	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
112	Fecha Toma de Baciloscopia de Diagnóstico	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA
113	Baciloscopia de Diagnóstico	1	0- No 1- Negativa 2- Positiva 3- Sin dato 4- No aplica	NUMÉRICO
114	Tratamiento para Hipotiroidismo Congénito	1	0- No recibió tratamiento por tener una tradición que se lo impide 1- No recibió tratamiento por una condición de salud que se lo impide 2- No recibió tratamiento por negación del usuario 3- No recibió tratamiento por que los datos de contacto del usuario no se encuentran actualizados 4- No recibió tratamiento por otras razones 5- Si recibió tratamiento 6- Sin dato 7- No aplica	NUMÉRICO
115	Tratamiento para Sífilis gestacional	1	0- No recibió tratamiento por tener una tradición que se lo impide 1- No recibió tratamiento por una condición de salud 2- No recibió tratamiento por negación del usuario 3- No recibió tratamiento por que los datos de contacto del usuario no se	NUMÉRICO

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

			encuentran actualizados 4- No recibió tratamiento por otras razones 5- Si recibió tratamiento 6- Sin dato 7- No aplica	
116	Tratamiento para Sífilis Congénita	1	0- No recibió tratamiento por tener una tradición que se lo impide 1- No recibió tratamiento por una condición de salud 2- No recibió tratamiento por negación del usuario 3- No recibió tratamiento por que los datos de contacto del usuario no se encuentran actualizados 4- No recibió tratamiento por otras razones 5- Si recibió tratamiento 6- Sin dato 7- No aplica	NUMÉRICO
117	Tratamiento para Lepra	1	0- No recibió tratamiento por tener una tradición que se lo impide 1- No recibió tratamiento por una condición de salud 2- No recibió tratamiento por negación del usuario 3- No recibió tratamiento por que los datos de contacto del usuario no se encuentran actualizados 4- No recibió tratamiento por otras razones 5- Si recibe tratamiento pero aún no ha terminado 6- Si recibió tratamiento y ya lo terminó 7- Sin dato 8- No aplica	NUMÉRICO
118	Fecha de Terminación Tratamiento para Leishmaniasis	10	AAAA-MM-DD Si no se tiene el dato registrar 1800-01-01 Si no se realiza por una Tradición registrar 1805-01-01 Si no se realiza por una Condición de Salud registrar 1810-01-01 Si no se realiza por Negación del usuario registrar 1825-01-01 Si no se realiza por tener datos de contacto del usuario no actualizados registrar 1830-01-01 Si no se realiza por otras razones registrar 1835-01-01 Si no aplica registrar 1845-01-01	FECHA

4. ESTRUCTURA DEL NOMBRE DEL ARCHIVO NOVEDADES.

El archivo de novedades es aquel que la EAPB y/o Dirección Territorial de Salud genera cuando requiere notificar que hay personas afiliadas a quienes se prestó servicios relacionados con Protección Específica, Detección Temprana y/o Atención de Enfermedades de interés en Salud pública que sufrieron cambios en la información reportada.

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Deteccion Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

El nombre del archivo de la información de novedades de las personas reportadas en los datos originales que requieran de modificación, se debe enviar por la EAPB y/o Dirección Territorial de Salud en los cortes que se requiera y debe cumplir con el siguiente estándar:

Componente del Nombre de Archivo	Valores Permitidos o Formato	Descripción	Longitud Fija	Requerido
Módulo de información	SGD	Identificador del módulo de información: Sistema de Gestión de Datos. Valor Fijo	3	SI
Tipo de Fuente	280	Fuente de la Información - Entidades Promotoras de Salud EPS y las Cajas de Compensación Familiar-CCF para la Fuente	3	SI
Tema de información	NPED	Identifica el tema de la Fuente de información, para este caso "Novedades en el registro de protección específica y detección temprana".	4	SI
Fecha de Corte	AAAAMMDD	Fecha de corte de la información reportada, corresponde al último día calendario del período de información reportada. No se debe utilizar ningún tipo de separador. Ver "Artículo 10 de la Resolución".	8	SI
Tipo de identificación de la entidad reportadora	XX	Tipo de identificación de la entidad reportadora de la información: NI	2	SI
Número de identificación de la entidad reportadora	XXXXXXXXXXX	Número de NIT de la entidad reportadora, sin dígito de verificación. Se debe usar el carácter CERO de relleno a la izquierda si es necesario para completar el tamaño del campo. Ejemplo: 000860999123	12	SI
Tipo de Régimen de la información reportada en el archivo	X	Indica el TIPO REGIMEN que se está reportado y solo puede ser una de las siguientes letras: C: CONTRIBUTIVO S:SUBSIDIADO E:EXCEPCION P:ESPECIAL	1	SI
Consecutivo de archivo	XX	Si la entidad reporta la información del periodo en varios archivos el primer archivo debe tener el valor 01, el segundo con 02 y así sucesivamente para todos los archivos de un mismo periodo	2	SI
Extensión del archivo	.TXT	Extensión del archivo plano.	4	SI

Ejemplo: NOMBRE DEL ARCHIVO NOVEDADES

Tipo de Archivo	Nombre de Archivo	Longitud
Archivo novedades registro por persona de las actividades de protección específica, detección temprana y	Ejemplo. SGD280NPEDAAAAAMMDDNIXXXXXXXXXX XXS01.TXT	39